INFORME ANUAL DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE:

CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA. LTDA.

En concordancia con las disposiciones del Art.321 de la Ley de Compañías, así como la Resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumplo en presentarles el siguiente informe del Comisario del CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA. LTDA. , para el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2004. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones pertinente de la Ley.

1. En cumplimiento de mis funciones de Comisario, he contado con la permanente colaboración de todos los administradores de la Compañía.
2. La Administración ha dado cumplimiento a las diferente normas legales, estatutarias y reglamentarias, relacionadas con la operación de la compañía, así como a las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Accionistas y de Directorio.
3. La correspondencia, los Libros de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
4. La Compañía mantiene sólidos procedimientos de control interno, lo cual permite una adecuada custodia y conservación de los bienes de la Compañía.
5. Con relación a los Estados Financieros de la Compañía, éstos concuerdan con las cifras registradas en los Libros de Contabilidad, sus saldos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados, concordantes con las normas y prácticas contables establecidas en el Ecuador.
6. En el anexo adjunto se acompañan los Estados Financieros correspondientes al período terminado el 31 de Diciembre de 2004, así como una determinación de los principales indicadores financieros de Compañía Vigente relativa a la función de Comisario.

Atentamente,

4 MAR 2005

CPA. MANUEL ALVARADO
COMISARIO
04.03.2005

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL